

Certificación de Profesionales

Auditor Energético en Edificación

Auditor Energético Jefe en Edificación

Versión 2

Índice de Contenidos

| | | |
|----------|---|----------|
| 1 | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2 | ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN: AEE Y AEJE..... | 4 |
| 3 | REQUISITOS DEL AEE Y AEJE..... | 5 |
| 4 | PROCESO DE CERTIFICACIÓN..... | 7 |
| 5 | RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN..... | 8 |
| 6 | TRANSICIÓN DEL AEE AL AEJE..... | 8 |
| 7 | JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS..... | 9 |
| 8 | TASAS DE CERTIFICACIÓN..... | 9 |

1.- INTRODUCCIÓN

La trasposición de la Directiva de Eficiencia Energética aprobada por el Parlamento Europeo en fecha 25 de octubre de 2012, en la legislación española, deberá reflejar la obligación de hacer auditorías energéticas en grandes empresas, cada 4 años. Las primeras deberán estar hechas en menos de 3 años desde la entrada en vigor de la Directiva.

Igualmente la Directiva de Eficiencia Energética establece que:

Los Estados miembros fomentarán que todos los clientes finales puedan acceder a auditorías energéticas de elevada calidad con una buena relación entre coste y eficacia y

- a) Realizadas de manera independiente por expertos cualificados y/o acreditados con arreglo a unos criterios de cualificación, o*
- b) Ejecutadas y supervisadas por autoridades independientes con arreglo al derecho nacional.*

Podrán ser efectuadas por expertos internos o auditores energéticos siempre que los Estados miembros hayan establecido un sistema que garantice y compruebe su calidad...

A fin de garantizar la elevada calidad de las auditorías energéticas y los sistemas de gestión energética, los Estados miembros fijarán unos criterios mínimos, transparentes y no discriminatorios....

Los Estados miembros elaborarán programas que alienten a las PyMEs a realizar auditorías energéticas y a aplicar posteriormente las recomendaciones de dichas auditorías

Los Estados miembros fomentarán que se impartan programas de formación para la cualificación de auditores energéticos con el fin de promover que existan un número suficiente de expertos.

La Directiva persigue promover las inversiones en Eficiencia Energética y entiende que las decisiones deben estar fundamentadas en estudios previos o auditorías energéticas de calidad hechas por técnicos debidamente cualificados.

Sin embargo, hoy en día en España:

- No está definida la figura del auditor energético, en cuanto a la formación o cualificación que debe tener. No existe un cuerpo de conocimiento específico que deba tener el auditor energético.
- No hay un sistema de certificación de personas o profesionales que acredite los conocimientos necesarios para realizar auditorías energéticas. No está definido quién puede realizar auditorías energéticas.
- Tampoco está definido el contenido o el alcance que debe tener una auditoría energética (excepto para el caso del alumbrado público). El término “Auditoría Energética” es comúnmente utilizado para todo tipo de informes energéticos, sin estar definido el contenido mínimo exigible que debe tener una auditoría de calidad.

Por este motivo la Asociación de Empresas de eficiencia Energética (A3E) y la Asociación Española para la Calidad (AEC) han puesto en marcha una iniciativa para definir un sistema de certificación de auditores energéticos, que aporte garantías a los clientes demandantes de estos servicios, contribuya a estructurar el sector desde el punto de vista de la oferta de profesionales, y cumpla con los requisitos exigidos en la Directiva de Eficiencia Energética.

La Asociación A3E es referente técnico en el ámbito de la auditoría energética en edificación. A3E ha promovido el proyecto y ha colaborado en el diseño de los perfiles, aportando el cuerpo de conocimiento de los auditores energéticos, y la definición del alcance de las auditorías energéticas. Ha colaborado con la AEC, como partner técnico, en el diseño y la confección de los exámenes, y los certificados emitidos llevarán también la garantía y el sello de A3e.

La AEC es una entidad de certificación de personas con más de 15 años de experiencia en la definición de criterios de conocimientos y competencias así como en la implantación de procesos de certificación de personas.

2.- ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

AEE: AUDITOR ENERGÉTICO EN EDIFICACIÓN

AEJE: AUDITOR ENERGÉTICO JEFE EN EDIFICACIÓN

Se ha definido un sistema de certificación que acredita una serie de conocimientos y requisitos que deben cumplir los profesionales que realizan auditorías energéticas en edificación.

En concreto el sistema tiene por objeto certificar dos perfiles profesionales:

- **AEE:** Auditor Energético en Edificación
- **AEJE:** Auditor Energético Jefe en Edificación

El proceso de certificación se basa en verificar el cumplimiento de una serie de requisitos previos:

- Titulación universitaria en carreras técnicas de grado medio o superior
- Formación específica en el ámbito de la eficiencia energética

Posteriormente se realiza un examen que evalúa los conocimientos técnicos específicos necesarios para realizar auditorías energéticas en edificios.

Para el caso de AEJE, se exigirá una determinada experiencia, y una serie de auditorías energéticas realizadas.

3.- REQUISITOS DEL AEE Y DEL AEJE

Los requisitos para la obtención de un certificado como AEE o AEJE son los siguientes:

a) El AEE – Auditor Energético en Edificación debe ser un profesional con la cualificación y los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo Auditorías Energéticas en edificios tal y como se definen en el documento anexo I “Alcance de las Auditorías Energéticas”.

Para ello, el Auditor Energético en Edificación deberá cumplir los siguientes requisitos en cuanto a cualificación y conocimientos:

- **Titulación universitaria científico-técnica de grado medio o superior.** Es decir ingenieros técnicos o superiores de cualquier disciplina, arquitectos técnicos o superiores, así como físicos, químicos y licenciados en ciencias ambientales. Grados o Master universitarios en disciplinas científico-técnicas.
- **Curso de especialización como Auditor Energético en Edificación.** Este curso deberá tener al menos 150 horas de duración. Los contenidos del curso serán similares al cuerpo de conocimiento que se establece en Anexo II de este documento. El candidato deberá además realizar durante el desarrollo del curso una auditoría energética en un edificio o caso práctico similar.
- **Aprobar un examen de conocimientos de eficiencia energética en edificios.** El examen tiene por objeto medir el nivel de conocimientos teóricos, considerados necesarios para la realización de auditorías energéticas.

b) El AEJE – Auditor Energético Jefe en Edificación debe ser un profesional con la cualificación, los conocimientos y la experiencia necesaria para poder llevar a cabo Auditorías Energéticas en edificios y como se definen en el documento anexo I: “Alcance de las Auditorías Energéticas”.

Para ello, el Auditor Energético Jefe en Edificación deberá cumplir los siguientes requisitos en cuanto a cualificación, experiencia y conocimientos:

- **Titulación universitaria científico-técnica de grado medio o superior.** Es decir ingenieros técnicos o superiores de cualquier disciplina, arquitectos técnicos o superiores, así como físicos, químicos y licenciados en Ciencias Ambientales. Grados o Master universitarios en disciplinas científico-técnicas.
- **Experiencia profesional** al menos de 3 años trabajando en el sector de la eficiencia energética haciendo auditorías energéticas, habiendo realizado más de 20 auditorías energéticas en edificios.
- **Aprobar un examen de conocimientos de eficiencia energética en edificios.** El examen tiene por objeto medir el nivel de conocimientos teóricos, considerados necesarios para la realización de auditorías energéticas.

En el Anexo I: Alcance de las Auditorías Energéticas, se definen y diferencian según su alcance las siguientes prestaciones: Diagnóstico Energético, Auditoría Energética, y Auditoría Energética ESE o de Inversión.

Deben reflejarse solo auditorías energéticas realizadas en edificios de forma integral (no en determinadas instalaciones, o partes de un edificio)

Deben reflejarse solo auditorías energéticas en las que la persona sea autora y responsable de la misma, auditor jefe o similar (no colaborador)

4.- PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Para obtener el certificado es necesario seguir el proceso de certificación que se detalla a continuación:

A) Fase Documental

Los candidatos a la certificación deberán remitir al Centro de Registro y Certificación de Personas de la AEC la siguiente documentación:

- Solicitud de Certificación cumplimentada y firmada.
- Documentos justificativos de los requisitos.
- Justificante de pago de las tasas de acceso.

Para avanzar hacia la fase siguiente, se debe tener revisados y cumplidos los requisitos iniciales.

B) Fase de examen

Realización de un examen tipo test en donde el candidato debe evidenciar que dispone de conocimientos sobre eficiencia energética en edificios. Los candidatos a Auditor Energético En Edificación y Auditor Jefe Energético En Edificación realizan las mismas pruebas de evaluación.

El examen será de 100 preguntas tipo test con cuatro opciones de respuesta en cada pregunta, y solo una respuesta válida. La respuesta incorrecta no resta. El examen será el mismo para AEE y para AEJE.

- Para la obtención del certificado de AEE, se debe obtener una calificación en este examen de 70 puntos.
- Para la obtención del certificado de AEJE, se debe obtener una calificación en este examen de 70 puntos

El cuerpo de conocimiento del AEE y AEJE, o los contenidos sobre los que se examinará a los candidatos es el que se indica como Anexo II: Cuerpo de conocimiento del AEE, al presente documento.

Si el candidato suspende el examen tiene la opción de examinarse en una segunda convocatoria, sin tener que abonar de nuevo las tasas correspondientes.

C) Fase de Registro

Una vez superadas las fases anteriores el candidato obtendrá el certificado correspondiente con la garantía del A3E y AEC, que le será remitido por la entidad certificadora, y pasará a formar parte del registro de AEEs y AEJEs. El registro será público y podrá ser consultado vía Internet por cualquier persona, según lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPD.

Los certificados de AEE y AEJE son expedidos por la AEC y A3e tendrán una validez de 4 años.

5.- RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Una vez transcurrido el tiempo de validez del certificado se deberá proceder a la renovación del mismo. Para ello:

- a) Requisitos para la renovación del certificado AEE
 - Aprobar el examen de conocimientos: Deberá obtener al menos una calificación de 70 sobre 100 en el examen.
 - Pago de tasas de re-examen
- b) Requisitos para la renovación del certificado AEJE
 - Mediante la justificación de la realización de 5 auditorías energéticas en edificios desde la obtención del certificado, siendo en ellas el auditor principal, y detallando los principales datos de cada edificio auditado, según modelo de ficha adjunta a este documento.
 - Pago de tasas de renovación

6.- TRANSICIÓN DE AEE A AEJE

El profesional que tenga el certificado de AEE y cumpla los requisitos para obtener el certificado AEJE deberá:

- Solicitar el certificado AEJE

- Deberá presentar certificado/s de empresa en el que se acredite:
 - o Que lleva al menos 3 años trabajando en el sector de la eficiencia energética haciendo auditorías energéticas en edificios.
 - o Que ha realizado más de 20 auditorías energéticas en edificios
- Pago de tasas de transición.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

- Titulación universitaria. Deberá presentar fotocopia del título universitario.
- Curso de especialización como Auditor Energético en Edificación. Deberá presentar diploma o certificado de haber realizado un curso de formación de auditores energéticos en edificación, con al menos 150 horas de duración. Deberá justificar documentalmente la realización de una auditoría energética o caso práctico similar durante la realización del curso mediante certificado expedido por el centro formador. El candidato deberá presentar además el índice de contenidos o materias abordadas durante el curso.
- Experiencia profesional (cuando aplique). Deberá presentar certificado/s de empresa en el que se acrediten los requisitos especificados para la certificación inicial, renovación o transición, según el modelo de certificado de experiencia y anexo de auditorías realizadas.

8. TASAS DE CERTIFICACIÓN

| | Precio | Total |
|--|------------------------|-----------------|
| AEE - Auditor Energético en Edificación | 250 € + 21% IVA | 302,50 € |
| AEJE - Auditor Energético Jefe en Edificación | 250 € + 21% IVA | 302,50 € |
| Renovaciones AEE y AEJE | 150 € + 21% IVA | 181,50 € |
| Transición AEE a AEJE | 150 € + 21% IVA | 181,50 € |

Los pagos podrán realizarse en efectivo, mediante talón nominativo, o por transferencia a Banco Santander, (c/c 0049-1893-04-2710251020), indicando en este último caso, como observación, destinatario AEC-CERPER y el nombre del candidato.